

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 301-2016

27 JUN 2016

Señor
Luis Francisco Arévalo Aguilar
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 21127 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Residencial "San Sebastián", ubicado en la calle Segundo Granja y avenida Julio Jaramillo, de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **21 de junio de 2016**, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0699, del 13 de junio de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DGT-16-0699, la Dirección de Gestión Territorial informa que la Procuraduría Síndica Municipal, con oficio AJ-16-1795, del 2 de junio de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 10 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas, dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 1418.60 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1577.09 m²;
- Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal de 212.39m² (13.46%); circulación peatonal y vehicular que suman un área total comunal de 673.87m² (42.72%) y,
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 1245 de fecha 6 de octubre de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería en terraza accesible N+5.40 y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Residencial “San Sebastián”, ubicado en la calle Segundo Granja y avenida Julio Jaramillo, de la parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con lo que disponen los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. expediente
c.c Catastros

Gestión Territorial

Procuraduría

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo

RC.

Sonia Cepeda
2016-06-24